

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 24 ABR 2017**

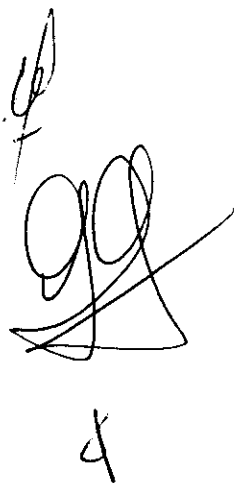
**VISTO**: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: “Reconstrucción del muelle y construcción de marinas en el Puerto de Piriápolis, Departamento de Maldonado”.-----

**RESULTANDO**: **I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2013, en el marco de la Licitación Pública N°2/2012, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía, por la suma total de \$402:836.254.-----

**II)** Que con fecha 5 de febrero de 2016, el Área Obras de la Dirección Nacional de Hidrografía solicita afectar el monto de \$110:000.000, para el ejercicio 2016, según la planificación inicialmente prevista, siendo modificada posteriormente dicha ejecución presupuestaria, según documento de afectación N°000146 de fecha 9 de junio de 2016, reduciendo el monto precitado a \$78:760.000, hasta tanto se tramitase el ajuste de crédito por articulado a fin de posibilitar la tramitación de una obra inicialmente no priorizada.-----

**III)** Que al practicar la intervención que le compete, la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 12 de julio de 2016 expresa que “...en base a los nuevos antecedentes remitidos, se deja sin efecto la intervención de fecha 19/04/2016 y se observa el gasto de referencia por incumplimiento de lo establecido en el Art. 15 del TOCAF.”, siendo ratificada dicha observación por el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central).-----

**IV)** Que vueltos los antecedentes a la Dirección Nacional de Hidrografía, la



misma expresa que debe tenerse en cuenta la complejidad que revisten las obras portuarias, ya que buena parte de ellas se ejecutan bajo agua con relevamientos previos que solo pueden ser aproximados, agregando que es legítimo ajustar las afectaciones de las obras atendiendo a las necesidades y prioridades que se plantean durante el año en tanto no se afecten los contratos en curso, por lo que se estima conveniente la insistencia en el gasto afectándose a la obra un monto total de \$110:000.000 para el presente año, incluyendo Contrato y Leyes Sociales.-----

**V)** Que en consecuencia, por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de octubre de 2016, se procedió a insistir en el gasto de la suma de \$110:000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones), derivada del llamado a Licitación Pública de referencia.-----

**VI)** Que en esta oportunidad la ya referida Dirección Nacional, promueve una ampliación, tendiente a la realización de tareas de acondicionamiento de los accesos y aumento del área de estacionamiento de vehículos de calle, así como obras de recalificación de los espacios en tierra del Puerto, parqueizado de sectores verdes, adecuación de la iluminación de los mismos y reparación de algunas instalaciones marítimas (rampa de botada y varada de embarcaciones) a efectos de mejorar las condiciones de uso.-----

**VII)** Que agrega, el nuevo reordenamiento del Puerto derivado de las obras, requiere también la construcción de un nuevo muelle de 37 metros de frente para la operación de las embarcaciones de pesca artesanal en las tareas de carga y descarga de los barcos y el acondicionamiento de las artes de pesca.-----

**VIII)** Que la empresa SACEEM, prestó su conformidad a los trabajos ampliatorios de que se trata.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

**IX)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0005624, Ent. N°652/17), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones a la ampliación proyectada.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Ampliase en la suma de \$77:129.890 (pesos uruguayos setenta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos noventa), incluido Leyes Sociales e Imprevistos, por el plazo de 12 (doce) meses, los trabajos denominados: “Reconstrucción del muelle y construcción de marinas en el Puerto de Piriápolis, Departamento de Maldonado”, con el objeto de realizar tareas de acondicionamiento de los accesos y aumento del área de estacionamiento de vehículos de calle, así como de recalificación de los espacios en tierra del Puerto, parquizado de sectores verdes, adecuación de la iluminación de los mismos y reparación de instalaciones marítimas a efectos de mejorar las condiciones de uso del Puerto, en el marco de la Licitación Pública N°2/2012, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía y adjudicada a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2013.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$77:129.890 (pesos uruguayos setenta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos noventa), la que se discrimina de la siguiente manera: \$51:773.033 para

Contrato, \$9:930.879 para Leyes Sociales y \$15:425.978 para Imprevistos (25%).-----

La suma antes indicada, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 757, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

**3°.-** La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

**4°.-** Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la ampliación autorizada, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, la que se depositará en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

**5°.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

